



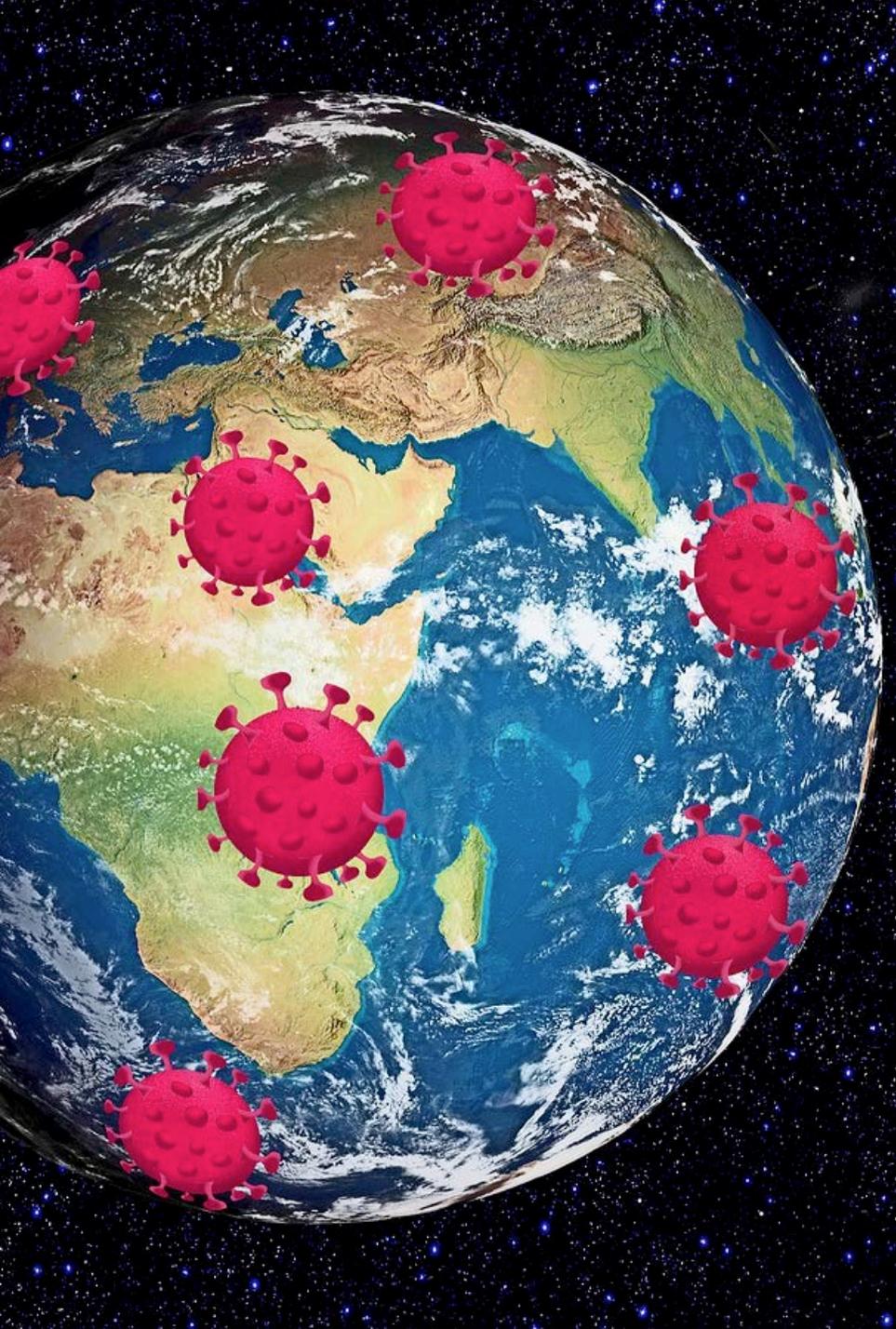
Ministerio de
Hacienda

Gobierno de Chile

PLAN ECONÓMICO DE EMERGENCIA

#CuidémonosEntreTodos

Francisco Moreno Guzmán
Subsecretario de Hacienda

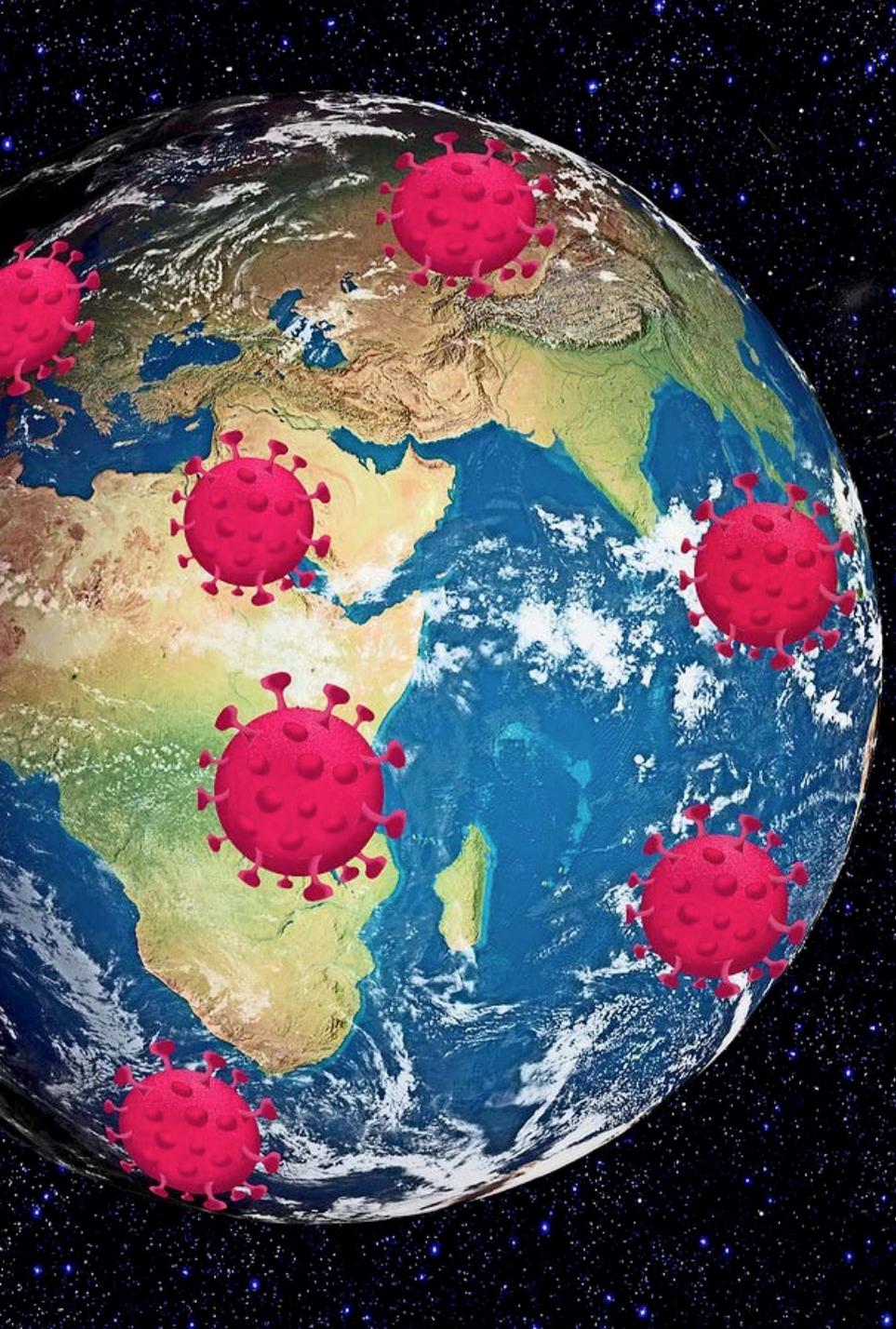


CORONAVIRUS en el mundo

Casos confirmados: 5.082.036

Recuperados: 1.950.969

Fallecidos: 333.373



CORONAVIRUS en Chile

Infectados (acumulados): 57.581

Recuperados: 23.992

Fallecidos: 589



COMERCIO EXTERIOR



Según los datos del Servicio Nacional de Aduanas, el intercambio comercial de Chile con el mundo alcanzó un monto de **US\$ 40.812 millones, cifra que presentó una variación negativa del 11,7%**, respecto de igual período del 2019 y que está enmarcada en el avance de la pandemia declarada en todo el mundo a partir del Covid-19.

Comercio Exterior

- Entre enero y abril del 2020 el trabajo de control del comercio exterior y de fiscalización del Servicio Nacional de Aduanas **permitió recaudar US\$4.004 millones**, dineros que se obtienen del cobro de derechos aduaneros y una serie de impuestos, como el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o los impuestos al petróleo diésel, gasolinas automotrices, tabaco, entre otros.

Esto significa un 13,5% menor a lo registrado en igual período del año 2019.



COMERCIO EXTERIOR

Antofagasta



Exportaciones Antofagasta

- La región del Antofagasta **exportó US\$ 22.365 millones (FOB)* en 2019**, un 7,5% menos que el año anterior.
- A febrero de este año, las exportaciones de la región **acumulan un total de US\$ 3.428,2 millones (FOB)**, mostrando un aumento de 0,9% con respecto a los primeros dos meses de 2019.
- En los últimos doce meses, **un 96,3% de las exportaciones de la región fueron mineras** y un 3,7% fueron industriales.

*Exportaciones en millones de usd Free on Board (FOB). Fuente: INE

Exportaciones Antofagasta

Solo durante el mes de febrero (último dato disponible), **se exportaron US\$1.408,5 millones (FOB)**, un 0,6% más que el año pasado.





**TRABAJO CONJUNTO
MINISTERIO DE HACIENDA – SERVICIO NACIONAL DE
ADUANAS**





Frente al brote de Covid-19, **Aduanas ha emitido 3 resoluciones** para cuidar la salud de los funcionarios y para facilitar el comercio exterior, manteniendo así operativa la cadena logística, aportando de esta forma al desarrollo económico del país, a través del ingreso y salida de mercancías o suministros y de la ininterrumpida recaudación de gravámenes e impuestos.



Resolución N° 1.179

18 de marzo

- Medidas de facilitación del comercio exterior, como las **tramitaciones por medios electrónicos y la limitación de la presencia de funcionarios y personal en los aspectos logísticos**, como las revisiones de cargas.



Resolución N°1.313

26 de marzo

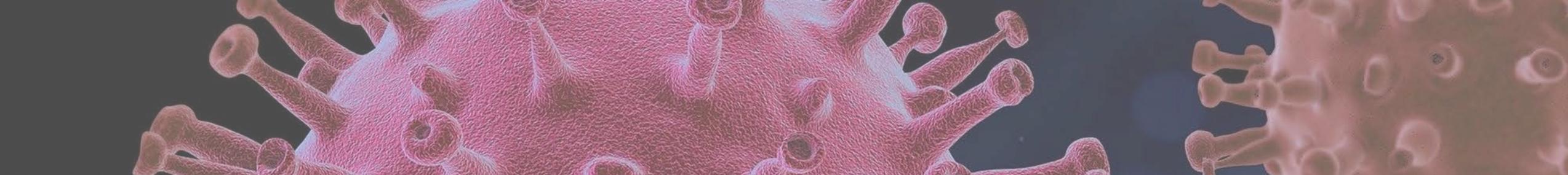
- Referida a los insumos médicos críticos para afrontar el Covid-19 y su importación más expedita, generando una detalla nómina de mercancías susceptibles de ser ingresadas bajo esta modalidad y un procedimiento simplificado. En coordinación con el Instituto de Salud Pública (ISP).



Resolución N° 1.559

17 de abril

- **Permite diferir el total del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de importaciones**, medida dirigida a micros, pequeñas o medianas empresas cuyos ingresos anuales estén entre las 75.000 y 350.000 Unidades de Fomento, para operaciones de importación realizadas en los meses de abril, mayo y junio del 2020. Se podrá diferir el pago desde 6 hasta 12 cuotas según determine el Servicio de Impuestos Internos.



PLAN ECONÓMICO DE EMERGENCIA





Primer Plan Económico de Emergencia

Para enfrentar las **consecuencias económicas** de la emergencia sanitaria por coronavirus en el país, el **19 de marzo de 2020** el Presidente de la República y el ministro de Hacienda Ignacio Briones, presentaron el “**Primer Plan de Emergencia Económica**”.

El paquete de medidas puso foco en el **reforzamiento del presupuesto del Sistema de Salud**, la **protección de los ingresos de las familias chilenas** y la **protección de los puestos de trabajo y a las micro, pequeñas y medianas empresas que los generan**.

El Plan Económico de Emergencia

En su primera etapa:

Moviliza recursos por
hasta US\$ 11.750 millones

4,7% del PIB del país

En su segunda etapa:

Adiciona recursos por
hasta US\$ 5.000 millones

A woman with long dark hair, wearing a white shirt, is working at a hair salon. She is leaning over a wooden table, and her hands are near a round hairbrush. In the foreground, a round hairbrush with a black handle and a white base with black bristles is lying on the wooden table. The background is blurred, showing other people and salon equipment.

**INYECCIÓN DE LIQUIDEZ PARA
APOYAR A LAS EMPRESAS,
ESPECIALMENTE A LAS PYMES**



Inyección de liquidez para apoyar a las empresas, especialmente a las pymes

Medidas tributarias para todas las empresas

- Suspensión de los pagos provisionales mensuales (PPM) del Impuesto a la Renta de empresas por los meses de abril, mayo y junio 2020.
- Reducción transitoria del impuesto timbre y estampillas a 0% para todas las operaciones de crédito durante los próximos 6 meses a contar del 1 de abril de 2020.
- Todos los gastos de las empresas asociados a enfrentar la contingencia sanitaria serán aceptados como gasto tributario (Circular 32 de 29 de abril de 2020 del SII).



Inyección de liquidez para apoyar a las empresas, especialmente a las pymes

Medidas tributarias para todas las empresas

- Se otorgarán mayores flexibilidades en los plazos para presentar declaraciones juradas asociadas a la Operación Renta 2020
- Toda factura que se emita en adelante al Estado será pagada antes de 30 días (US\$ 500 millones mensuales). Esta es la primera etapa de la agenda pago centralizado.



Inyección de liquidez para apoyar a las empresas, especialmente a las pymes

Medidas especiales para MiPymes

- Postergación del pago del IVA de los meses de abril, mayo y junio 2020 para todas las empresas con ventas menores a UF 350.000, posibilitando su pago en 6 o 12 cuotas mensuales a tasa de interés real cero, dependiendo de su tamaño.
- Anticipación de la devolución de Impuesto a la Renta que corresponde a las Pymes.
- Postergación hasta julio de 2020 del pago de Impuesto a la Renta de las Mipymes.



Inyección de liquidez para apoyar a las empresas, especialmente a las pymes

Medidas especiales para MiPymes

- Postergación pago de Contribuciones de Bienes Raíces de abril para empresas con ventas inferiores a 350.000 UF y para personas naturales con propiedades con avalúo fiscal inferior a \$133 millones.
- Flexibilidad para celebrar convenios de pago de deuda tributarias con TGR, sin intereses, ni multas por impuestos y declaraciones fuera de plazo de deudas tributarias de los meses de abril, mayo y junio de 2020.



Inyección de liquidez para apoyar a las empresas, especialmente a las pymes

Otras medidas MiPymes

- Nuevo portal “Compra Ágil”, focalizado en las Mipymes, para todas las compras del Estado menores a \$1,5 millones de pesos
- Nueva capitalización del BancoEstado por US\$ 500 millones. Esta medida incrementará la capacidad crediticia del Banco Estado en aprox. US\$ 4.400 millones.



**¿CÓMO SE PROTEGERÁN LOS
EMPLEOS Y LOS INGRESOS
LABORALES?**



Protección de los empleos e ingresos laborales

- El 1 de abril de 2020, el Presidente de la República promulgó la “**Ley de Protección del Empleo**”, la cual permite, ante un mandato sanitario que determine la **paralización total o parcial de las actividades laborales** o mutuo acuerdo, **suspender temporalmente el trabajo en la empresa**, manteniendo el empleo, el contrato y todos los derechos laborales, como el pago de las cotizaciones por parte del empleador.



Protección de los empleos e ingresos laborales

Ley de protección del Empleo

- Se **mantendrá el vínculo contractual y los derechos laborales**, pero el trabajador pasará a recibir ingresos desde el Seguro de Cesantía de acuerdo a las reglas de uso vigentes.
- Para **garantizar la sostenibilidad del fondo de cesantía solidario**, el Fisco entregará - a medida que éste lo requiera - hasta US\$ 2.000 millones de dólares.

Balance puesta en marcha Ley Protección al Empleo e ingresos laborales

Número de trabajadores con solicitudes aprobadas por región

Región*	Total COVID 19
Tarapacá	7.759
Antofagasta	8.418
Atacama	1.752
Coquimbo	7.414
Valparaíso	30.021
Libertador Gral. Bernardo O'Higgins	8.970
Maule	8.312
Bio Bío	23.743
La Araucanía	24.704
Los Lagos	14.963
Aisén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	842
Magallanes y de la Antártica Chilena	6.890
Metropolitana	333.961
Los Ríos	4.138
Arica y Parinacota	4.576
Ñuble	8.849
Sin información	8.290
Total	503.602

De las 86.070 empresas que se han acogido a la ley, el 95,8% (82.489) corresponden a Mipymes que dan trabajo a 344.925 personas (68,5% del total de trabajadores acogidos).

A la fecha ya son 503.602 trabajadores con solicitudes aprobadas.

Fuente: Superintendencia de Pensiones, actualizado al 19 de mayo de 2020



SEGUNDO PLAN ECONÓMICO DE EMERGENCIA

Segundo Plan Económico de Emergencia

- El segundo **Plan Económico de Emergencia** anunciado el 8 de abril contempla recursos por US\$5.000 millones, de los cuales US\$2.000 millones se financiarán con recortes al presupuesto y medidas de austeridad fiscal durante el año 2020.
- Creación de un **Fondo de protección de los ingresos para los más vulnerables de US\$ 2.000 millones** (cifra 11 veces mayor al bono Covid) el cual llegará a cerca de 2,8 millones de personas y que tiene un costo total de US\$170 millones.



A photograph of two men at a construction site. The man on the left is seen from the back, wearing a white t-shirt and blue overalls. The man on the right is wearing a white hard hat, safety glasses, and a red and white plaid shirt, and is holding a rolled-up document. They are looking towards a multi-story building under construction against a clear blue sky. A crane is visible in the background.

PLAN DE PROTECCIÓN DE LOS INGRESOS



Seguro social de protección de Ingresos para los trabajadores Independientes

Objetivo del Proyecto de Ley

1. Medida permanente

Generar una política permanente de protección para los trabajadores independientes, mediante un **seguro social que recoge un componente solidario** y protege ingresos ante escenarios de crisis económica.

2. Medida transitoria

Se establecen **reglas especiales de cobertura para cubrir caída de ingresos de los trabajadores independientes generada por efectos económicos del Covid-19**. El Ejecutivo realizará un aporte fiscal de hasta US\$300 millones.



Seguro social de protección de Ingresos para los trabajadores Independientes

Régimen transitorio

Beneficiarios (1,2 millones de trabajadores independientes):

- Que hayan emitido boletas de honorarios en 4 de 12 meses o en 8 de 24 meses, antes de abril de 2020.
- Sus rentas mensuales hayan experimentado una disminución de 20%, respecto de su Ingreso Promedio mensual (12 meses anteriores a abril de 2020).
- Hayan cumplido con la obligación de realizar pagos provisionales mensuales (pago directo por el trabajador del 10,75% declarado ante el SII).

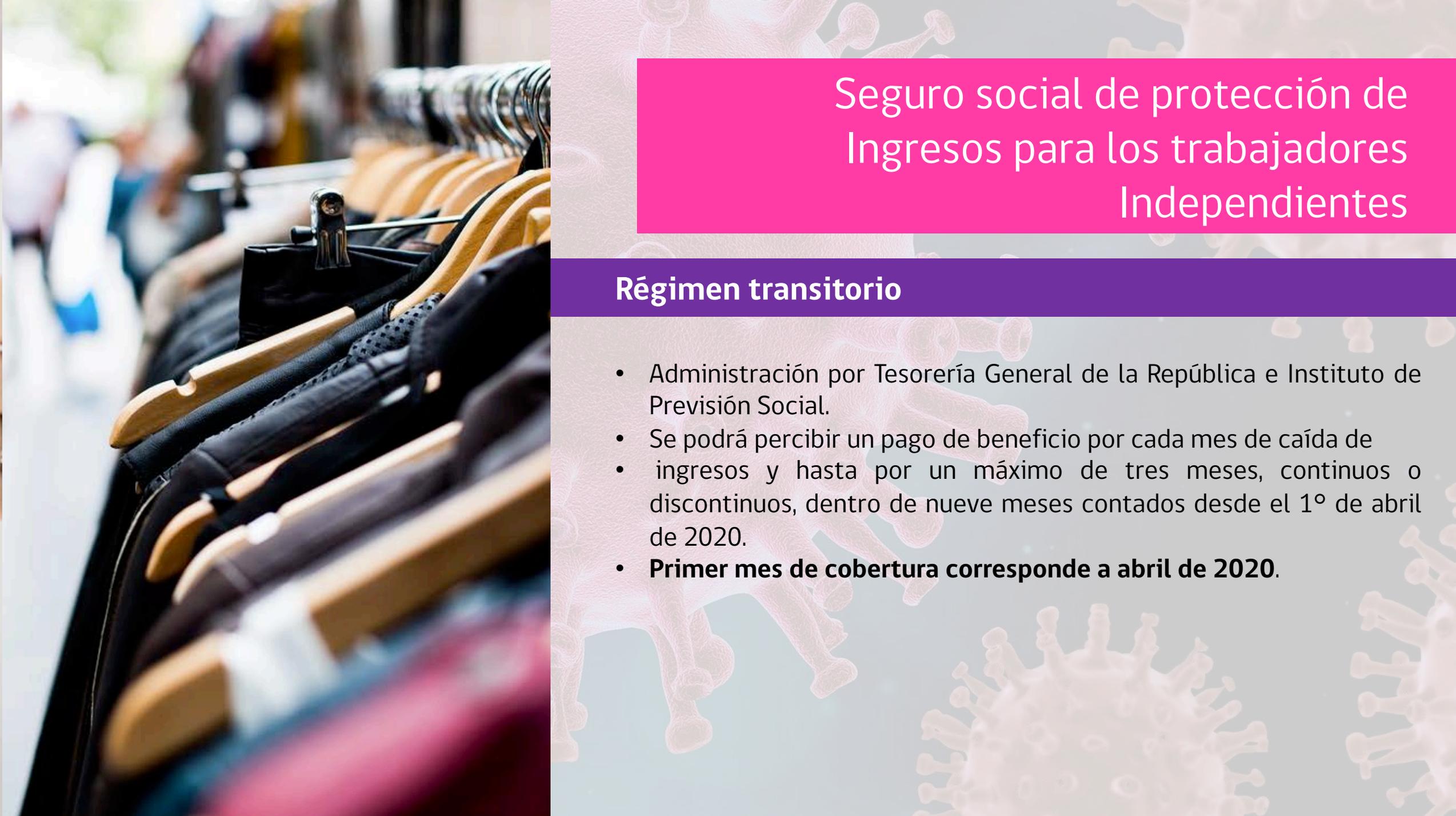


Seguro social de protección de Ingresos para los trabajadores Independientes

Régimen transitorio

Cobertura del Seguro y monto del beneficio:

- Si el Ingreso Promedio Imponible es igual o inferior a \$320.500 (reajutable), el beneficio ascenderá al 70% de la diferencia entre el Ingreso Promedio Imponible y el Ingreso Mensual (mes en que disminuyen sus ingresos).
- Si el Ingreso Promedio Imponible es superior al \$320.500, el beneficio ascenderá al 70% del resultado de multiplicar la caída en el ingreso por el promedio entre el Ingreso Promedio Imponible y \$320.500.
- Monto máximo de beneficio mensual: \$500.000 (reajutable).



Seguro social de protección de Ingresos para los trabajadores Independientes

Régimen transitorio

- Administración por Tesorería General de la República e Instituto de Previsión Social.
- Se podrá percibir un pago de beneficio por cada mes de caída de ingresos y hasta por un máximo de tres meses, continuos o discontinuos, dentro de nueve meses contados desde el 1º de abril de 2020.
- **Primer mes de cobertura corresponde a abril de 2020.**



**LÍNEAS DE CRÉDITOS CON
GARANTÍA ESTATAL COVID-19**



Con la nueva Línea de créditos con garantía estatal Covid-19, los bancos pueden ofrecer préstamos a micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, con ventas anuales de hasta **1 millón de UF.**



La nueva línea de crédito alcanza al **99,8% de las empresas** del país que proveen el **84% del empleo.**



Al menos el 45% de las garantías están enfocadas en **medianas empresas** y el 25% en **micro y pequeñas empresas**.



Los recursos de los créditos son para cubrir necesidades de **capital de trabajo** durante la emergencia sanitaria, lo que incluye **pago de salarios, arriendos, suministros, entre otros.**



El monto del crédito equivale hasta 3 meses de ventas y se denominará en pesos.

El monto máximo total de financiamientos COVID19 que puede recibir cada empresa o empresario, según tamaño:

Empresas con ventas netas de IVA anuales hasta:	Límite máximo de financiamiento:
1.000 UF	250 UF
10.000 UF	2.500 UF
25.000 UF	6.250 UF
100.000 UF	25.000 UF
200.000 UF	50.000 UF
400.000 UF	100.000 UF
600.000 UF	150.000 UF
1.000.000 UF	250.000 UF



El Estado garantizará un porcentaje del crédito de acuerdo a:

Ventas anuales de la empresa:	% máximo de garantía estatal:
0 a 25 mil UF	85 %
Entre 25 mil UF y 100 mil UF	80 %
Entre 100 mil y 600 mil UF	70 %
Entre 600 mil y 1 millón de UF	60 %





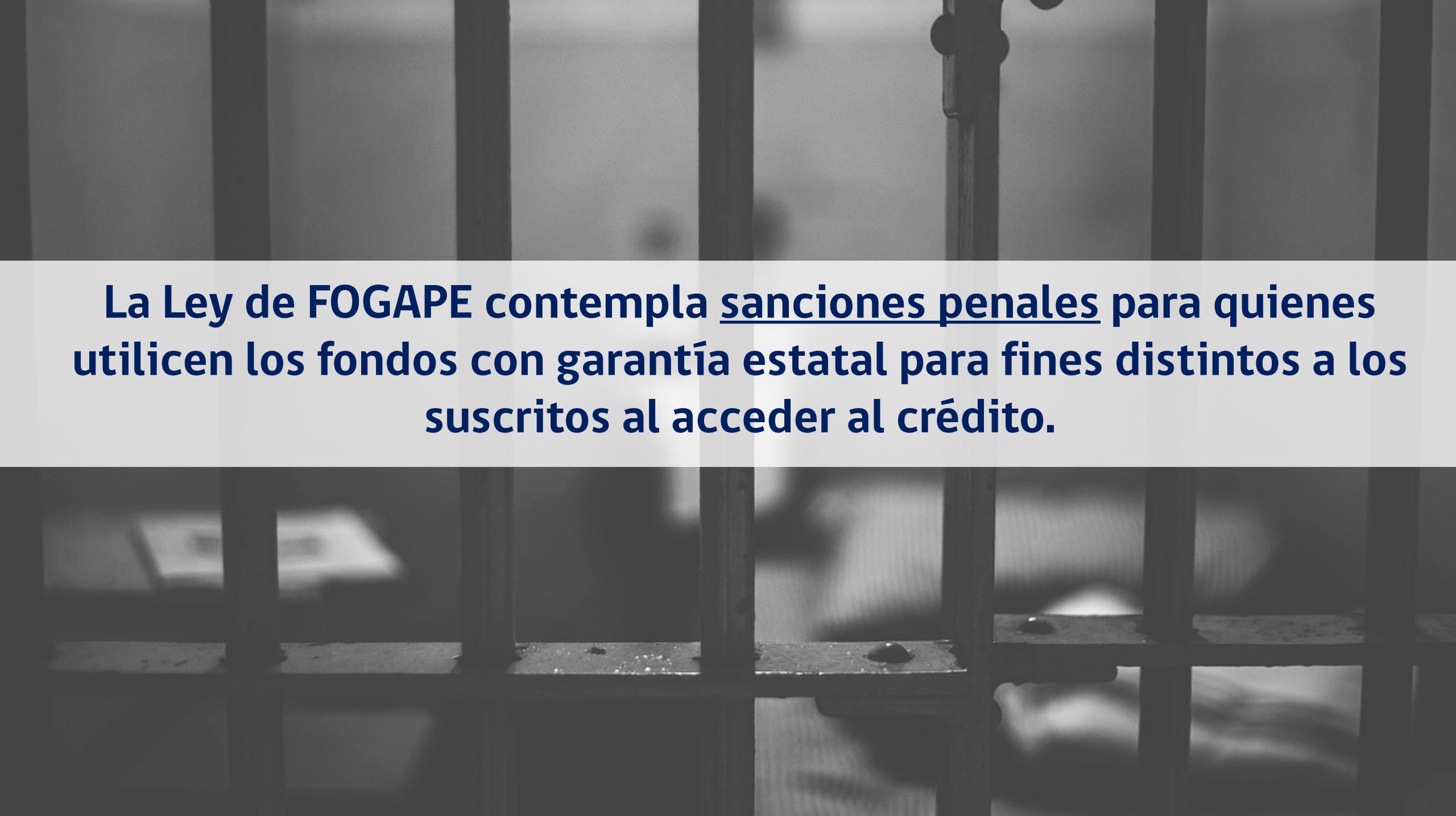
La vigencia de la Garantía COVID-19 **no podrá extenderse más allá del 30 de abril de 2025.**



Los préstamos deben tener una tasa de interés anual y nominal que **no exceda el equivalente a la tasa de política monetaria más un 3%**. En las actuales circunstancias, esto equivale a una tasa de interés real (tras inflación) de en torno a 0%.

Si una empresa solicita un crédito por el equivalente a 1 UF hoy, devolverá aproximadamente 1 UF mañana, al valor de la UF de ese momento.

- 
- A close-up, slightly angled view of a whiteboard with a black grid. Large black numbers '8', '9', and '2' are visible in the grid cells. A black arrow points downwards from the '9' cell. The background is a light purple gradient.
- La Línea de crédito Covid-19 tiene 6 meses de gracia.
 - El crédito se pagará en cuotas durante un período que irá entre 24 y 48 meses.
 - No se cobrará por pre-pagar financiamientos COVID-19.
 - Las comisiones serán de entre 0,1% a 0,4% del saldo del capital garantizado que serán absorbidas por los bancos que los ofrecen.
 - Se postergarán las amortizaciones de otros créditos preexistentes por al menos 6 meses de forma tal de alivianar la carga financiera.



La Ley de FOGAPE contempla sanciones penales para quienes utilicen los fondos con garantía estatal para fines distintos a los suscritos al acceder al crédito.



“Los montos depositados a la fecha en las cuentas corrientes de las empresas ascienden a US\$928 millones. Dicha cifra es equivalente a lo que se colocaba en créditos durante todo un año normal. Este elemento es importante para tener en perspectiva la amplitud del programa de créditos con garantía estatal”.

Ignacio Briones – Ministro de Hacienda

14 de mayo

Según los datos de la Comisión para el Mercado Financiero, el total de créditos entregados al 19 de mayo ascienden a

30.040

El 97% del total de créditos otorgados han sido para pymes.

El 70% de los montos asociados a los créditos corresponden a pymes.

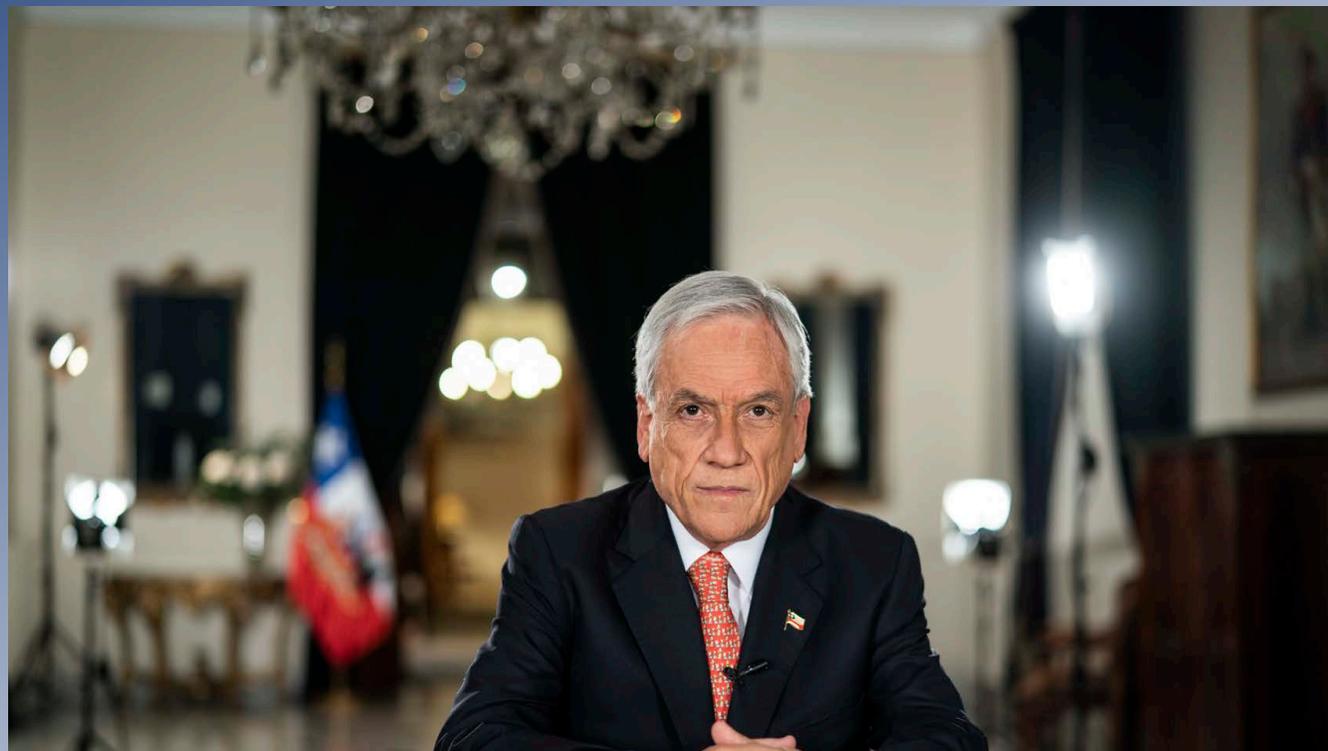
La empresas más pequeñas (ventas menores a 25.000 UF) representan un 37% de este total.



Valores promedios de los créditos otorgados según tamaño de empresa

- Empresas pequeñas con ventas inferiores a UF 25.000 han recibido un crédito promedio cercano a los **\$21 millones de pesos.**
- Empresas con ventas entre UF 25.000 y UF 100.000 han recibido un crédito promedio cercano a los **\$122 millones de pesos.**
- Empresas con ventas entre UF 100.000 y UF 600.000 han recibido crédito promedio cercano a los **\$400 millones de pesos.**
- Empresas con ventas entre UF 600.000 y UF 1.000.000 han recibido crédito promedio cercano a los **\$1.000 millones de pesos.**





“Esta nueva Red de Protección Social para estos tiempos difíciles que vive nuestro país, otorga protección a cerca de 10 millones de compatriotas que, sin duda la necesitan y con urgencia. Pero ninguna Red de Protección Social podrá remplazar a un país que sea capaz de volver a crear empleos, mejorar los salarios, generar oportunidades para las MiPymes y recuperar la inversión”.

Sebastián Piñera – Presidente de la República

17 de mayo



Fondo con Garantía del Estado y una Red de Instituciones Financieras no Bancarias

En cadena nacional S.E el Presidente de la República, Sebastián Piñera, anunció que el Gobierno está estructurando un Fondo con Garantía del Estado y una Red de Instituciones Financieras no Bancarias, **para llegar con más rapidez y profundidad con créditos de capital de trabajo para las empresas más pequeñas, que son el sostén de cientos de miles de familias.**



Crédito Corfo Mipyme

- **Inyección de US\$150 millones al programa Crédito Corfo Mipyme**, iniciativa complementaria a los créditos con Garantía Estatal Fogape.
- Se amplían tanto el número de instituciones que pueden participar de este fondo, como los montos máximos que estas instituciones pueden pedir, **pasando de UF500 mil a UF 1 millón**.
- Con la nueva inyección de recursos, **Corfo espera que se giren 215 mil operaciones de crédito y que se beneficien alrededor de 180 mil mipymes**.



Fondo Crece

- En las próximas semanas Corfo realizará un llamado a las Administradoras Generales de Fondos (AGF) para que presenten propuestas que permitan generar liquidez a las Instituciones Financieras No Bancarias (IFNB).
- **Se espera reunir cerca de US\$ 1.000 millones** entre aportantes como bancos, compañías de seguro, fondos de inversión, y fondos de pensiones, entre otros,
- Este fondo podrá entregar liquidez a IFNB como factoring, leasing, cooperativas, cajas de compensación y fondos de inversión públicos, que a su vez **irán en apoyo de las empresas de nuestro país, otorgándoles financiamientos para apoyar sus negocios. Se espera beneficiar a cerca de 40 mil pymes.**



Ministerio de
Hacienda

Gobierno de Chile

PLAN ECONÓMICO DE EMERGENCIA

#CuidémonosEntreTodos

Francisco Moreno Guzmán
Subsecretario de Hacienda